



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Quince (15) de dos mil Veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN PABLO MUÑOZ BERMUDEZ
APODERADO:	DAVID STIVENS RIOS GONZALEZ
DEMANDADA:	SIRLY PAOLA ARQUEZ VIDAL, madre de JERONIMO MUÑOZ ARQUEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00019-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

Del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el LABORATORIO DE GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA, laboratorio este que aparece acreditado y certificado para realizar pruebas biológicas de A.D.N.

Así las cosas, resultante del examen de A. D. N, practicado al menor JERONIMO MUÑOZ ARQUEZ, quien origina la presente reclamación y al demandante, **JUAN PABLO MUÑOZ BERMUDEZ**; córrase traslado a las partes interesadas, por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (PARAGRAFO del artículo 228 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ